BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | **SÁBADO, 26 DE FEBRERO DE 2000** | **Número 47**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

2383 1823 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de Cieza y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

2385 1818 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y Cáritas Diocesana, para la atención a personas inmigrantes en situación de riesgo de marginación social, para el año 2000.

2386 1816 Prórroga del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia para la atención de personas en situación de marginación social, enfermos mentales crónicos y exreclusos que se encuentren en proceso de reinserción social, para el año 2000.

2387 1834 Protocolo 1999 adicional al convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

2389 1833 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para desarrollo de proyectos del Plan de Integración Social de Inmigrantes.

2392 1699 Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1999, como anexos al convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2394 1827 Prórroga del Convenio de Colaboración para el año 2000, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Leyva para el desarrollo del ocio y tiempo libre de niños deficientes, sobre atención de menores de protección con necesidades asistenciales especiales.

2394 1821 Prórroga del convenio de colaboración para el año 2000, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, sobre protección de menores.

2395 1825 Prórroga del convenio de colaboración para el año 2000, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación CEFIS para la atención de menores de reforma.

2396 1824 Prórroga del Convenio de Colaboración para el año 2000, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, en materia de protección de menores.

2397 1831 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
2400 1841 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
2405 1838 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de enero de 2000. Relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cehegín en áreas afectadas por el PEPRI. Expte.: 106/99 de Planeamiento.
2406 1839 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 3 de febrero de 2000, relativo a la aprobación defintiiva de la modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ulea, reordenación del entorno de la Casa de la Condesa de Villar de Felices. Expte.: 4/99 de Planeamiento.
2408 1842 Notificación de audiencia al interesado.
2409 1840 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Consejería de Educación y Cultura
2409 1850 Notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
2410 1849 Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
2410 1848 Notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.
2411 1844 Notificación denegación del derecho de la prestación solicitada.
2411 1845 Notificación por la que se acepta el desistimiento de solicitud y se declara concluso el procedimiento.
2412 1847 Notificación de reconocimiento del derecho de Pensión No Contributiva.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
2413 2022 Notificación de actos administrativos.

Pág.

IV. Administración Local

Abarán
2417 1857 Exposición pública Padrón cuarto trimestre de 1999 de agua, saneamiento y basura.

Águilas
2417 2083 Aprobado definitivamente el proyecto de compensación de la unidad de ejecución única del Sector SUP C-6, Las Molinetas.

Cartagena
2417 1899 Aprobada definitivamente la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por conservación de contadores para el ejercicio 2000.

Cehegín
2417 2085 Modificación del pliego de condiciones particulares económico-administrativas del arrendamiento de servicios en Plaza de Toros de Cehegín.

Fuente Álamo de Murcia
2418 2076 Aprobado padrón de puestos de mercado.

Jumilla
2418 2081 Aprobado Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado.

Murcia
2418 1858 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto Complementario de acometida de agua potable y contra incendios a los edificios en construcción en el interior del Proyecto de Urbanización de la U.A.I del E.D. Ciudad número 8 de Murcia (Expediente 00117GR93).
2418 1887 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

San Javier
2419 2080 Aprobación definitiva modificación de tarifas de los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores.

Totana
2420 2087 Anuncio de subasta por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de la Obra «Construcción de 20 panteones».
2420 2077 Anuncio de concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de «vehículo adaptado para transporte de minusválidos».
2420 2078 Anuncio de subasta por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de «juegos infantiles en parques y jardines».
2420 1418 Corrección de error.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444
Semestral	14.255	570	14.825

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	109	4	113
Atrasados año	138	6	144
Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434
Semestral	24.285	971	25.256

Internet Archivo Histórico

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	15.300	612	15.912

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

1823 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de Cieza y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de Cieza y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de Cieza y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia a 8 de febrero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de Cieza y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas

En Murcia a 30 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1999.

De otra D. Francisco López Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, en representación del mismo, en virtud del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza de fecha 25 de noviembre de 1999.

Y de otra D. Aurelio de Luna Maldonado, que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 30 de noviembre de 1999.

EXPONEN

Que los artículos 8, 27, 28, 29 y 30 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de Servicios Sociales de la Región de Murcia tipifican como Servicio Social Especializado y regulan el denominado Servicio Social de la Tercera Edad, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración, favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

Que el art. 74 del mismo cuerpo legal sanciona que la Comunidad Autónoma podrá establecer convenios con las Corporaciones Locales y con Organizaciones Sociales, públicas o privadas, al objeto de gestionar de forma coordinada la consecución de objetivos comunes.

Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los Municipios competencia en la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Que el campo de los servicios y asistencia sociales a personas y colectivos marginados es consustancial a los fines estatutarios de la Cruz Roja Española, a cuyos efectos tradicionalmente conviene con Entidades Públicas su colaboración en la ejecución de programas de esta naturaleza.

Que uno de los programas que, como experiencia aún incipiente en la Región, no obstante estar ya contrastada su evidente utilidad a los fines del Servicio Social de la Tercera Edad, precisa de implantación y desarrollo, con vistas a su institucionalización a corto plazo, es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para las personas mayores, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

En base a estas consideraciones, se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente Convenio consiste en la ejecución, dentro del denominado Servicio Social de la Tercera Edad, del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, en el Centro de Día para Personas Mayores de Cieza, dependiente del ISSORM, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, mientras permanece en su entorno familiar.

SEGUNDA: Contenido

El servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o alguna de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

1. Transporte diario desde el punto más próximo al domicilio del interesado, dentro de la ruta establecida, al Centro Gerontológico y regreso.

2. Estancia en el mismo por un tiempo diario máximo que va desde las 9,30 horas hasta las 18,30 horas.

3. Desayuno, almuerzo y merienda.

4. Realización de actividades constitutivas de lo que puede considerarse un plan de vida, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Actividades de autocuidado.
- Creación de hábitos de higiene.
- Terapia Ocupacional.
- Actividades de Ocio.

- Relación y Comunicación.
- Rehabilitación menor.
- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del programa.

El contenido del Servicio para cada beneficiario será objeto de un programa individual de atención, que habrá de elaborar el Equipo Técnico del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.) que estará compuesto por los siguientes profesionales:

- El Director del Centro
- Trabajador Social
- Médico
- Técnico designado por la Cruz Roja
- Técnico designado por el Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo serán las siguientes:

1. Estudiar los expedientes de admisión.
2. Baremar el expediente y pronunciarse sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D.
3. Elaboración del programa individual de atención para cada beneficiario.

TERCERA: Beneficiarios

Podrán integrarse en este programa y beneficiarse de sus prestaciones, las personas mayores de 60 años, residentes en el término municipal de Cieza, en las que concurran las siguientes circunstancias:

1. Tener reducida su autonomía para las actividades de la vida diaria, con carencias en su situación psicosocial.
2. No padecer enfermedad infectocontagiosa ni enfermedad clínica que aconseje tratamiento hospitalario.
3. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en el centro.
4. Alcanzar una puntuación, en aplicación del baremo a este documento (ANEXO I), que le permita el acceso al servicio con preferencia al resto de solicitantes.

CUARTA: Extensión y Límites del S.E.D.

El primer límite del presente programa se refiere al número máximo de beneficiarios que, en ningún caso, podrá exceder de veinte (20) recibiendo asistencia a un mismo tiempo.

La extensión de los distintos programas individuales estará determinada por el Equipo Técnico, pudiendo comprender hasta la totalidad de servicios relacionados en la Cláusula Segunda de este documento.

La extensión temporal del derecho reconocido a los beneficiarios se determinará por el Equipo Técnico, que fijará su inicio y conclusión, no pudiendo en principio trascender más allá del 31 de diciembre del ejercicio en que se reconozca el derecho, salvo prórroga a ejercicios posteriores, que funcionará de forma tácita, siempre que no medie Resolución expresa en contra.

Los servicios se dispensarán en el Centro de Día para Personas Mayores de Cieza" ubicado en la Avda. de Calvo Sotelo, s/n, de Cieza, de 9,30 a 18,30 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Ocupadas las 20 plazas que, como límite de beneficiarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al programa por riguroso orden de puntuación obtenida.

QUINTA: Extinción de los servicios

Las prestaciones a que se refiere el presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

1. Por fallecimiento, traslado o renuncia del beneficiario.
2. Por determinación del Equipo Técnico debido a la desaparición de la situación de necesidad, cumplimiento de objetivos o imposibilidad de cumplirlos por variaciones en las circunstancias personales del beneficiario.
3. Por resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.
4. Por ocultamiento o falsedad en los datos que proporcione el beneficiario.
5. Por impago por parte de los beneficiarios de los servicios cuya financiación les corresponda.

SEXTA: Aportaciones de las partes firmantes del Convenio

1ª Consejería de Trabajo y Política Social

· Abonará a Cruz Roja Española, en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL pesetas (7.200.000 pts.)

· Pondrá a disposición del Programa el Centro de Día para Personas Mayores de Cieza" ubicado en Avda. de Calvo Sotelo, s/n de Cieza, donde se materializarán los servicios objeto del Programa.

· Integrará el Equipo Técnico del S.E.D., con los técnicos del Centro de Día donde se preste el servicio.

2ª Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

· Pondrá a disposición del Programa, a su cargo, un medio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, que, de lunes a viernes, salvo días festivos, recoja a los mismos antes de las 9,30 horas de la mañana, trasladándolos al centro antes mencionado, y haciendo el recorrido inverso a las 18,30 horas de la tarde.

· Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico que lo represente.

3ª Cruz Roja Española, Oficina Autonómica de Murcia

Incorporará al programa, a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Dos auxiliares de enfermería a jornada completa.
- Un auxiliar de enfermería diez horas semanales.
- Un médico, tres horas semanales.
- Un enfermero (ATS-DUE), dos horas semanales.
- Un Responsable del Programa a ½ jornada.
- Dos porteadores con aptitud suficiente para apoyar a los beneficiarios con discapacidad, desde el punto más próximo al domicilio del interesado, en el medio de transporte que se habilite al efecto, dentro de la ruta establecida para el mismo.

Estos últimos podrán ser personal voluntario de Cruz Roja.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral y/o contractual corresponderá en exclusividad a Cruz Roja, prestarán a los beneficiarios del Programa los servicios propios de su profesión, bajo la dirección del Equipo Técnico mencionado más arriba.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por Cruz Roja, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA: Pago

El pago que, según la cláusula anterior, es obligación de la Consejería de Trabajo y Política Social para con la Cruz Roja, y que asciende a la cantidad de siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000 pts.) se ordenará con cargo a la aplicación económica 12.20.313C.260.06, en cuatro fracciones de 1.800.000 Ptas., abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2000, previa presentación de certificación

acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá extendida por el Presidente Autonómico de Cruz Roja en Murcia.

OCTAVA: Participación de los Beneficiarios

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el centro, y ello según los precios que seguidamente se establecen:

- Desayuno: 100 Ptas.
- Almuerzo: 600 Ptas.
- Merienda: 100 Ptas.

NOVENA: Información

En las informaciones públicas que cada una de las partes intervinientes difundan en torno al S.E.D., se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes de este Convenio en su calidad de patrocinadores del Programa.

DÉCIMA: Comisión de Seguimiento

Cada uno de los firmantes del presente Convenio designará un representante que integrará la Comisión de Seguimiento, encargada de vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y de dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

UNDÉCIMA: Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2000.

Su prórroga a ejercicios siguientes precisará de acuerdo expreso de las partes que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios a abonar por los beneficiarios. Asimismo podrá ser rescindindo por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas preavisando con un mes de antelación.

DUODÉCIMA: Resolución de conflictos

Corresponde a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de los litigios suscitados con ocasión de la interpretación o ejecución de los presentes acuerdos.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha señalados. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.—El Alcalde, **Francisco López Lucas.** Por La Cruz Roja.—El Presidente Autonómico, **Aurelio De Luna Maldonado.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1818 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y Cáritas Diocesana, para la atención a personas inmigrantes en situación de riesgo de marginación social, para el año 2000.

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y Cáritas Diocesana, para la atención a personas inmigrantes en situación de riesgo de marginación social, para el año 2000, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2000, del Convenio entre la Consejería de Sanidad y Política Social, y «Cáritas Diocesana», para la atención a personas inmigrantes en situación de riesgo de marginación social.

Murcia a 8 de febrero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y Cáritas Diocesana, para la atención a personas inmigrantes en situación de riesgo de marginación social, para el año 2000

En Murcia a 30 de diciembre de 1999

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, al que corresponden competencias en materia de Política Social, anteriormente residenciadas en la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social, según Decreto n.º 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, don Joaquín Esteban Mompeán, Director de Cáritas Diocesana, en representación de la citada Entidad, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de la Comisión Permanente, en reunión celebrada el día 15 de noviembre de 1999.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Que con fecha 20 de marzo de 1997 fué suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia de inmigrantes mayores de edad, en situación de riesgo de marginación social, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, por medio de la ocupación de plazas en el Centro denominado Casa de África.

Que la cláusula Novena del Convenio establece que el mismo estará vigente durante el año 1997 y que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Que la cláusula Cuarta del Convenio establece que el precio a abonar por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social será de 1.180 Ptas./día por la plaza disponible y que el coste total del Convenio asciende a la cantidad de 1.292.100 ptas.

Que para los años 1998 y 1999 se suscribieron sendos Acuerdos que declaraban expresamente prorrogado el referido Convenio para dichos años y quedaron incorporados a este.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

1º. Declarar expresamente prorrogado el Convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de marzo de 1997, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2000.

2º. Mantener el precio de la plaza disponible en 1.180 ptas./día y el coste total en un millón doscientas noventa y dos mil cien (1.292.100) pesetas).

3º. Incorporar el presente Acuerdo al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero, **Antonio Gómez Fayrén**. Por Cáritas Diocesana.—El Director, **Joaquín Esteban Mompeán.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1816 Prórroga del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia para la atención de personas en situación de marginación social, enfermos mentales crónicos y exreclusos que se encuentren en proceso de reinserción social, para el año 2000.

Visto el texto de la Prórroga del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Sanidad y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia para la atención de personas en situación de marginación social, enfermos mentales crónicos y exreclusos que se encuentren en proceso de reinserción social, para el año 2000, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia para la atención de personas en situación de marginación social, enfermos mentales crónicos y exreclusos que se encuentren en proceso de reinserción social, para el año 2000.

Murcia a 8 de febrero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Prórroga del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia para la atención de personas en situación de marginación social, enfermos mentales crónicos y exreclusos que se encuentren en proceso de reinserción social, para el año 2000

En Murcia a 30 de diciembre de 1999

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, al que corresponden competencias en materia de Política Social, anteriormente residenciadas en la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social, según Decreto n.º 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Tomás Parra Sánchez, Presidente del Patronato Jesús Abandonado de Murcia, en representación de la citada Entidad, facultado para suscribir la presente Prórroga de Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva en la reunión celebrada el día 9 de noviembre de 1999.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Que con fecha 20 de marzo de 1997 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas en situación de riesgo de marginación social, enfermos mentales crónicos y exreclusos que se encuentren en proceso de reinserción social, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad en el Centro de Acogida de Murcia.

Que la cláusula Novena del Convenio establece que el mismo estará vigente durante el año 1997 y que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Que la cláusula Tercera del Convenio prevé que de prorrogarse este en ejercicios sucesivos, el ISSORM podrá aumentar o disminuir el número de plazas convenidas, con las limitaciones previstas en el Decreto 56/1996, de 19 de junio.

Que la cláusula Cuarta del Convenio establece que de prorrogarse este en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Sanidad y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza, de acuerdo con los términos previstos por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia; estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que para los años 1998 y 1999 se suscribieron sendos Acuerdos que declaraban expresamente prorrogado el referido Convenio para dichos años y quedaron incorporados a este.

Que el Acuerdo relativo a 1999, estableció el número de plazas convenidas en 10, el precio de la plaza ocupada en 2.500 ptas./día y el de la plaza reservada en 1.250 ptas./día y la aportación del ISSORM en 8.535.600 ptas.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

1º. Declarar expresamente prorrogado el Convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de marzo de 1997, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2000.

2º. Mantener el número de plazas disponibles para el ISSORM y el precio de la plaza ocupada y de la plaza reservada, quedando establecidas en 2.500 ptas./día y en 1.250 ptas./día respectivamente. El coste total, previsto como máximo, queda detallado así:

Número de plazas	Coste total Convenio	Aportación residentes	Aportación ISSORM
10	9.125.000	589.400	8.535.600

4º. Incorporar el presente Acuerdo al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero, **Antonio Gómez Fayrén**. Por la Fundación Patronato Jesús Abandonado de Murcia.—El Presidente, **Tomás Parra Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

1834 Protocolo 1999 adicional al convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Visto el texto del Protocolo 1999 adicional al convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 27 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999 de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 1999 adicional al convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Murcia a 8 de febrero del 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Protocolo 1999 adicional al convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

En Madrid a 27 de diciembre de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Pimentel Siles, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero (B.O.E. n.º 16 de 19 de enero de 1999), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), de acuerdo con la redacción dada en la misma por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

Y, de otra parte el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén Consejero de Trabajo y Política Social, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

EXPONEN

Primero:

Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1998 Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas para facilitar la integración social de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, que recogía los siguientes programas prioritarios.

1.- Observatorio Permanente de la Inmigración.

2.- Órganos de participación y consulta.

3.- Red de información, orientación y apoyo legal a inmigrantes.

4.- Intercambio de información y asesoramiento.

5.- Programas territoriales de acogida e integración social.

6. Programas de empadronamiento.

Segundo:

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte en la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1999, y en la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero:

Que el Convenio citado, establece en su cláusula quinta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto:

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Anexo del citado Convenio, que deberán ser actualizadas cada año con el fin de ajustarlas a los presupuestos presentados por las Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto:

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrado el día 8 de febrero de 1999, el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1999, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 61, de fecha 12 de marzo de 1999, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito presupuestario con una dotación de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (350.000.000.-) millones incluido en la aplicación 19.04.313L.456, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto:

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1999, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de programas realizada conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Consejería de Trabajo y Política social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula QUINTA del Convenio de Colaboración para la realización de programas suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente “Protocolo Adicional”, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1998, los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 1999, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula Quinta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1998, se establece para el año 1999 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456 del Plan de Integración Social de los Inmigrantes, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de DOCE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (12.698.566,-ptas.)

La Comunidad Autónoma de Murcia, se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (14.929.568),-ptas).

Tercera.

En el supuesto de resolución por incumplimiento contemplado en la Cláusula 6ª del Convenio, las actuaciones en curso se culminarán, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Convenio.

Cuarta.

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1999, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo I.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Manuel Pimentel Siles.**—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INMIGRANTES ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL AÑO 1999.

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de la puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de inmigración.

El presente año 1999, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales destinará para las actuaciones descritas en la cláusula segunda del Convenio la cuantía de DOCE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (12.698.566, ptas) con cargo a la partida presupuestaria 19.04.313L.456, que serán transferidas a la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por su parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social contribuirá con un total de catorce millones novecientas veintinueve mil quinientas sesenta y ocho pesetas (14.929.568.-), de las cuales 5.000.000.- corresponden a la partida presupuestara 18.03.313-A.464, a través de la Consejería de Trabajo y Política y los otros 9.929.568.- restantes procedentes de la partida presupuestaria 18.03.313-C.227.09 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los fondos del Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales, en total 12.698.566.- pts., se transferirán a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir de la firma del presente Convenio, y junto con la aportación procedente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 14.929.568.- pts., se distribuirán entre los siguientes programas:

PROGRAMA	APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	TOTAL
Programas Territoriales de Acogida y de Integración Social	11.000.000	14.929.568	25.929.568
O.P.I.	1.398.566	0	1.398.566
Empadronamiento	300.000	0	300.000
TOTAL	12.698.566	14.929.568	27.628.134

1º El Observatorio Permanente de la Inmigración (O.P.I.).

El O.P.I., concebido como instrumento para la consecución de la integración social de los inmigrantes en la

sociedad española, sobre la base del conocimiento de la realidad.

Se destinarán 1.398.566.-ptas., procedentes de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de estudios y publicaciones relativas al fenómeno de la inmigración.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dotará al OPI de las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

El OPI realizará también estudios e investigaciones específicas relativas a la situación de los trabajadores extranjeros y sus familias en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2º Programas Territoriales de Acogida e Integración Social.

Los programas de acogida e integración social de los inmigrantes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suponen la implicación de todas las Administraciones y Entidades Sociales que trabajan para favorecer la integración de este colectivo en las redes sociales y en la vida comunitaria. A tal fin, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportarán un total de 25..929.568.- pts. con la siguiente distribución:

ENTIDAD	APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	TOTAL
Ayuntamiento de Murcia.	3.059.375	1.390.625	4.450.000
Ayuntamiento de Cartagena	2.165.625	984.375	3.150.000
Ayuntamiento de Lorca	1.787.500	812.500	2.600.000
Ayuntamiento Molina de Segura	1.375.000	625.000	2.000.000
Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste	1.925.000	875.000	2.800.000
Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor	687.500	312.500	1.000.000
Programa de radio «Tertulia entre Hermanos»	0	3.671.640	3.671.640
Servicio de intérprete oral de castellano-árabe y de atención a la población inmigrante residente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	0	3.155.088	3.155.088
Servicio de Asesoramiento y asistencia jurídica a inmigrantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	0	3.102.840	3.102.840
TOTAL	11.000.000	14.929.568	25.929.568

Corresponderá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la coordinación de los programas de acogida e integración social de los inmigrantes.

3º Programas de empadronamiento.

Tras la firma del presente Convenio se continuarán las acciones de la campaña de sensibilización con el fin de favorecer el empadronamiento de personas inmigrantes coordinada por la Consejería de Trabajo y Política Social, con especial incidencia en los municipios con presencia significativa de inmigrantes. La financiación de estas campañas ascenderá a 300.000.- ptas. a aportar por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y podrán ser transferidas a los Ayuntamientos que colaboran con la misma.

Consejería de Trabajo y Política Social

1833 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para desarrollo de proyectos del Plan de Integración Social de Inmigrantes.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para desarrollo de proyectos del Plan de Integración Social de Inmigrantes, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999 de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para desarrollo de proyectos del Plan de Integración Social de Inmigrantes.

Murcia a 8 de febrero del 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para desarrollo de proyectos del plan de integración social de inmigrantes.

En Murcia a 30 de diciembre de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1999 y,

de otra, el señor don Pedro José Pérez Ruiz, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 22 de diciembre de 1999.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales, desarrollo comunitario, política infantil y de la tercera edad, instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 5 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que "Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extranjeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Los extranjeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados Internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad".

Tercero.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 1999 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

Quinto.- Que la Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Proyectos del Plan de Integración Social de Inmigrantes.

Sexto.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Séptimo.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.464, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para la realización de un Proyecto territorial de acogida y/o integración social de inmigrantes, con el fin de favorecer la plena integración de la población inmigrante que reside en la Mancomunidad del Mar Menor, y la puesta en funcionamiento del Observatorio Permanente de Inmigración (OPI) en la citada Mancomunidad.

La finalidad de este Proyecto es el desarrollo de actuaciones para el alojamiento de primera acogida para los inmigrantes residentes en la Mancomunidad, con el fin de que tengan acceso a una vivienda, y/o acciones y programas encaminados a la consecución de la plena integración de dicha población inmigrante (Programas para controlar el absentismo escolar, Programas favorecedores de los reagrupamientos familiares, mediación intercultural, alfabetización...), y la puesta en funcionamiento de un punto de la red de servicios sociales del OPI en la Mancomunidad.

Segundo.- El OPI, concebido como instrumento para la consecución de la integración social de los inmigrantes en la sociedad española, se configura como un sistema centralizado de información y como una herramienta para diagnosticar problemas y orientar las acciones dirigidas al proceso de integración de la población inmigrante. Dispone de una Unidad Central de Análisis situada en el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, (IMSERSO), que va recibiendo periódicamente información de las distintas Unidades Territoriales, que a su vez centralizan la información en su ámbito territorial. La Unidad Territorial en esta Comunidad Autónoma se sitúa en la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Unidad Básica de Observación directa es el municipio.

Tercero.- Para el desarrollo del Proyecto, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (687.500) PESETAS, correspondiendo a la Consejería de Trabajo y Política Social la coordinación del programa.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, TRESCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS (312.500) PESETAS.

Las cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.464 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

Cuarto.- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir la vigencia del Convenio:

- Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Quinto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Sexto.- Son obligaciones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social y enviar a la citada Dirección General, en el plazo de un mes a partir de la suscripción del Convenio, el Proyecto de actuación del programa a desarrollar.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

Séptimo.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de la aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Octavo.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Mancomunidad con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Noveno.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas y 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

Décimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Undécimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo cuarto, la Mancomunidad se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio

de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

Duodécimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo décimo del mismo.

Decimoquinto.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, el Presidente, **Pedro José Pérez Ruiz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1699 Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1999, como anexos al convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Visto el Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1999, como anexos al convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 23 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999 de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1999, como anexos al convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Murcia a 20 de enero del 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1999, como anexos al convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En Madrid a 23 de diciembre de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero (Boletín Oficial del Estado número 16 del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, como Consejero de Trabajo y Política social, nombrado por Decreto 22/1999, de 13 de julio (BORM nº 160, de 14 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, por Autorización del Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad social y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales (M.A.S.), este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, asignándosele, en éste, las competencias que hasta entonces tenía atribuidas el extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el Convenio referenciado.

Que la estructura orgánica del Departamento ha sido establecida por el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el M.A.S. y la Comunidad Autónoma de Murcia sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de marzo de 1999, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 19.04.313L.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1999, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de Servicios Sociales realizada por la Comunidad Autónoma de Murcia y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes ACUERDAN Suscribir el presente “protocolo adicional” al convenio de cooperación suscrito con fecha 5 de mayo de 1988, prorrogado por los de 18 mayo de 1989 y 5 noviembre de 1990, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera:

La incorporación -como Anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo- de los proyectos presentados por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, y que quedan relacionados en el Anexo del presente Protocolo Adicional.

Segunda:

La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 1999, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

- Incorporación remanentes	0
- Corporaciones Locales	401.268.930
- Comunidad Autónoma	826.036.400
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	377.770.390
TOTAL	1.605.075.720

Tercera:

En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga, de 5 de noviembre de 1990.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Manuel Pimentel Siles.**—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

PROYECTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA
Ejercicio económico de 1999

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL
Dirección : Avda. de la Fama, n.º 3, -MURCIA-
Responsable M.ª del Socorro Morente Sánchez

PROYECTOS A FINANCIAR

	N.º de Proyectos
1.- Centros de Servicios Sociales	26
2.- Albergues	
3.-Centros de Acogida	
3.1. Menor	
3.2.Mujer	
3.3. Otros	
TOTAL N.º DE PROYECTOS	26

FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS (*)

Remanente incorporado	0
Aportación de las Corporaciones Locales	401.268.930
Aportación de la Comunidad Autónoma	826.036.400
Aportación del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	377.770.390
TOTAL	1.605.075.720

Autoridad responsable de los proyectos: **Mª DEL SOCORRO MORENTE SÁNCHEZ** (Directora General de Política Social)

Sello, fecha y firma
Murcia, 9 de septiembre de 1999

___

Consejería de Trabajo y Política Social

1827 Prórroga del Convenio de Colaboración para el año 2000, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Leyva para el desarrollo del ocio y tiempo libre de niños deficientes, sobre atención de menores de protección con necesidades asistenciales especiales.

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración para el año 2000, entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Leyva para el desarrollo del ocio y tiempo libre de niños deficientes, sobre atención de menores de protección con necesidades asistenciales especiales, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración para el año 2000, entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Leyva para el desarrollo del ocio y tiempo libre de niños deficientes, sobre atención de menores de protección con necesidades asistenciales especiales.

Murcia a 8 de febrero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Prórroga del Convenio de Colaboración para el año 2000, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Leyva para el desarrollo del ocio y tiempo libre de niños deficientes, sobre atención de menores de protección con necesidades asistenciales especiales

En Murcia a 30 de diciembre de 1999.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, Don José Zomeño López, Presidente de la Asociación Leyva para el desarrollo del ocio y tiempo libre de niños deficientes.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

M A N I F I E S T A N

Que el Decreto número 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de Trabajo y Política Social las competencias en materia relativa a Política Social y Familia, anteriormente residenciadas en la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social.

Que con fecha 25 de febrero de 1995, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 4 de marzo de 1996, el 2 de enero de 1997, el 23 de diciembre de 1997 y el 30 de diciembre de 1998, para hacer efectivas medidas de protección de menores con necesidades asistenciales especiales, por medio de la ocupación de 8 plazas en el Hogar Funcional de Murcia.

Que el acuerdo CUARTO del Convenio establece que se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes por años naturales sucesivos.

Que la referida Asociación está inscrita en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia con el número 228, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la perdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

PRIMERO Y ÚNICO: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración de fecha 25 de febrero de 1995, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2000, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados en las prórrogas del 4 de marzo de 1996, 2 de enero de 1997, 23 de diciembre de 1997 y 30 de diciembre de 1998. Siendo el importe mensual de 2.155.257 ptas., el coste global del Convenio es de veinticinco millones ochocientas sesenta y tres mil ochenta y cuatro pesetas (25.863.084 ptas.).

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.— Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.— Por la Asociación Leyva, el Presidente, **José Zomeño López.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social

1821 Prórroga del convenio de colaboración para el año 2000, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, sobre protección de menores.

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración para el año 2000, entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima

Concepción, sobre protección de menores, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política social en fecha 30 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999 de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración para el año 200, entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, sobre protección de menores.

«Prórroga del Convenio de colaboración para el año 2000, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, sobre protección de menores»

En Murcia, 30 de diciembre de 1999.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y DE OTRA PARTE, Sor Laura García Ramos, en su calidad de Vicaria Provincial de la Provincia La Inmaculada de España.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

M A N I F I E S T A N

Que el Decreto número 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de Trabajo y Política Social las competencias en materia relativa a Política Social y Familia, anteriormente residenciadas en la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social.

Que con fecha 30 de diciembre de 1997, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 30 de diciembre de 1998, para hacer efectivas medidas de protección de menores, de entre 6 y 12 años, por medio de la ocupación de 8 plazas en el Centro de Acogida Madre Paula

Que el acuerdo DUODÉCIMO Apartado 2) del Convenio establece que se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes por años naturales sucesivos.

Que la referida Congregación está inscrita en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 555, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la perdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

PRIMERO Y ÚNICO: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2000, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados en la prórroga de 30 de diciembre de 1998. Siendo el precio de 4.800 ptas. estancia/día y el de las no ocupadas del 50 por 100 del anterior. El coste global del Convenio es de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (14.054.400 ptas.).

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Murcia, 8 de febrero de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, Vicaria Provincial de la Inmaculada de España, **Sor Laura García Ramos.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1825 Prórroga del convenio de colaboración para el año 2000, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación CEFIS para la atención de menores de reforma.

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración para el año 2000, entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación CEFIS para la atención de menores de reforma, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política social en fecha 30 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999 de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración para el año 200, entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación CEFIS para la atención de menores de reforma.

«Prórroga del Convenio de colaboración para el año 2000, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación CEFIS para la atención de menores de reforma»

En Murcia, 30 de diciembre de 1999.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y DE OTRA PARTE, Don Enrique José Tonda Mena, como Representante de la Asociación CEFIS, nombrado como tal en Junta Extraordinaria del 30 de noviembre de 1999 para la firma de esta prórroga del Convenio.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

M A N I F I E S T A N

Que el Decreto número 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de Trabajo y Política Social las competencias en materia relativa a Política Social y Familia, anteriormente residenciadas en la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social.

Que con fecha 30 de diciembre de 1997, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 30 de diciembre de 1998, por el cual se realiza intervención educativa con 20 menores o jóvenes en situación de riesgo y/o conflicto social del municipio de Cartagena, sobre los que se haya dictado una medida ya sea judicial o de protección.

Que el acuerdo DÉCIMO Apartado 2) del Convenio establece que se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes por años naturales sucesivos.

Que la referida Asociación está inscrita en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia con el número 449, para ejercer las funciones de intervención con menores de Reforma en el ámbito de la Región de Murcia., siendo causa de resolución del Convenio la perdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

PRIMERO Y ÚNICO: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2000, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados en la prórroga del 30 de diciembre de 1998. Siendo el importe mensual de 802.336 ptas., el coste global del Convenio es de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y DOS PESETAS (9.628.032 ptas.).

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Murcia, 8 de febrero de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por la Asociación CEFIS, el Representante, **Enrique José Tonda Mena.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1824 Prórroga del Convenio de Colaboración para el año 2000, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, en materia de protección de menores.

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración para el año 2000, entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, en materia de protección de menores, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración para el año 2000 entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, en materia de protección de menores.

Murcia a 8 de febrero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Prórroga del Convenio de Colaboración para el año 2000, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, en materia de protección de menores

En Murcia a 30 de diciembre de 1999.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra parte, Sor Isabel María Jiménez Collado, Directora de la Residencia de Oblatas de Murcia.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

Ambas partes,

M A N I F I E S T A N

Que el Decreto número 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de Trabajo y Política Social las competencias en materia relativa a Política Social y Familia, anteriormente residenciadas en la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social.

Que con fecha 30 de diciembre de 1997, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 30 de diciembre de 1998, para hacer efectivas medidas de protección de menores, por medio de la ocupación de 10 plazas en el Centro Oblatas de Murcia.

Que el acuerdo DUODÉCIMO Apartado 2) del Convenio establece que podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que la referida Congregación está inscrita en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 448, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia., siendo causa de resolución del Convenio la perdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

PRIMERO Y ÚNICO: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1998, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2000, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados en la prórroga del 30 de diciembre de 1998. Siendo el precio de 4.800 ptas. estancia/día y el de las no ocupadas del 50 por 100 del anterior. El coste global del Convenio es de diecisiete millones quinientas sesenta y ocho mil pesetas (17.568.000 ptas.).

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.— Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.— Por la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, la Directora de la Residencia, **Sor Isabel María Jiménez Collado.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1831 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 20 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999 de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano**.**

Murcia a 8 de febrero de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

En Madrid a 20 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por el Real Decreto 77/1999, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» n.º 16, del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, el Excentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, como Consejero de Trabajo y Política Social, nombrado por Decreto 22/1999 de 13 de julio, de Presidencia (BORM 160, de 14-7-99), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Autorización de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 1999.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar a convenir y

MANIFIESTAN

I.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo, de creación, el Real Decreto 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica, por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1982 de 9 de junio (BOE 19-6-82) que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

IV.- Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.01 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1999, publicado en el B.O.E. de fecha de 12 de marzo de 1999.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el Anexo.

Segunda.- Aportaciones económicas de las partes.

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de 36.000.000 pesetas, que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a aportar la cantidad de 26.834.956, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1999, anteriormente citado, para la realización de los proyectos, sin perjuicio de que ésta suscriba, en su caso, los acuerdos de cofinanciación correspondientes con las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

Tercera.- Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/96 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concluido el

ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Así mismo se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma, por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta.- Modificaciones en el desarrollo del proyecto.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta.- Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará contar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Información.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima.- Seguimiento de los proyectos.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes que hará sus propuestas a los respectivos Centros Directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/a Director/a General competente.

Octava.- Duración del Convenio.

La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 1999.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Manuel Pimentel Siles.**—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

CRÉDITO 19.04.313L.453.01 PLAN DE DESARROLLO GITANO. AÑO 1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO

N.º Proy.	Provincia	Municipio y Asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	N.º Usuarioa/as (E=Estimados)	Finan. Ministerio T y AA.SS.	Finan.C.A. y/o CC.LL	Total
1	Murcia	Murcia. Pedanías y barrios	Ayto. de Murcia	Inserción comunitaria y socio-laboral del pueblo gitano	E 4.050	28.420.000	20.000.000	48.420.000
2	Murcia	Cartagena	Ayto. de Cartagena	Apoyo a familias en riesgo social/formación	2.000	4.737.000	3.754.000	8.491.000
3	Murcia	Lorca. San Pedro, San Juan y Santa María	Ayto. de Lorca	Proyecto de desarrollo gitano	E 800	2,843.000	3.080.956	5.923.956
					E 6.850	**36.000.000**	**26.834.956**	**62.834.956**

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Manuel Pimentel Siles.**—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

1841 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el articulo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de la Resolución de los Recursos de Reposición presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dicha Resolución puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES, DONACIONES Y PATRIMONIO.

CONTRIBUYENTE: FRANCISCO PEREZ CARRILLO
NIF: 22.213.245
DOMICILIO: C/MEDIODIA, 90 – LOS RAMOS (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1991/MU/SU/322
RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 12/12/96, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el expediente número de presentación 322/91.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, fijando el nuevo valor comprobado en 2.236.000 ptas., girando a D. Francisco Ruiz Carrillo nueva liquidación.

CONTRIBUYENTE: FRANCISCO MARTINEZ SALINAS
NIF: 52.802.668-G
DOMICILIO: C/DOCTOR FLEMING, 7—ALCANTARILLA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/SU/1588
RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 26/02/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199800579118LC e importe de 323.368 ptas.
RESOLUCIÓN: Desestimar el recurso de reposición confirmando la liquidación recurrida.

CONTRIBUYENTE: ANTONIO VICENTE PALAZON
NIF: 27.476.159-Z
DOMICILIO: C/ CARRIL LOS POLLOS, 41 – LA ALBATALIA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1991/MU/SU/3502
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto por el interesado, solicitando devolución de ingresos indebidos en expediente nº de presentación 3502/91 de Sucesiones y Donaciones
RESOLUCIÓN: 1.- Aplicar la cantidad de 118.948 ptas., ingresadas con la liquidación nº 199600917319LT, que fue anulada, mediante la compensación a la nueva liquidación nº LD49183/1999. 2.- Aplicar la cantidad de 7.337 ptas., ingresadas con la liquidación nº L199600917420LT, que fue anulada, mediante compensación a la nueva liquidación nº LS49185/1999.

CONTRIBUYENTE: ESTEBAN MENCHON SANCHEZ
NIF: 27.448.504-M
DOMICILIO: C/ SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA, 3 - MURCIA
EXPEDIENTE: 1994/MU/SU/1634
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 21/01/99, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199812419013LC, girada en concepto de Herencia/Donación, e importe de 188.998 ptas.
RESOLUCIÓN: Desestimar el Recurso de Reposición, confirmando la liquidación recurrida por ser conforme a derecho.

CONTRIBUYENTE: MARIA ALODIA ORTIZ MARTINEZ
NIF: 27.464.817-B
DOMICILIO: C/MARIANO VERGARA, 25-4ºA - MURCIA
EXPEDIENTE: 1994/MU/SU/3577
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 15/12/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199811501313LC, girada por el concepto de Herencia/ Donación, e importe de 133.311 ptas.
RESOLUCIÓN: Desestimar la solicitud de devolución confirmando la liquidación practicada por ser conforme a derecho.

CONTRIBUYENTE: DOLORES MUELAS CAMARA
NIF: 22.457.790-J
DOMICILIO: C/PASEO CORVERA, 68-3ºC - MURCIA
EXPEDIENTE: 1994/MU/SU/3589
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 9/12/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 116186/98, girada por el concepto de Herencia/Donación, e importe de 16.964 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición, anulando la liquidación nº 116186/98 girando a Dña. Dolores Muelas Cámara, nueva liquidación complementaria con una base imponible de 170.977 ptas.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

CONTRIBUYENTE: RAIMUNDA ANDREO ESPIN
NIF 74.436.983-J
DOMICILIO: C/ SAN LUIS GONZAGA, 20-4º-D - MURCIA
EXPEDIENTE: 1989/MU/TR/28718
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 31/03/97, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199702311601LC girada por el concepto de transmisiones patrimoniales e importe de 31.140 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199702311601LC de 31.140 ptas., confirmando la base imponible.

CONTRIBUYENTE: FULGENCIO PEREZ JUMILLA
NIF: 22.852.422-J
DOMICILIO: C/ RAMON GALLUD, 92 – TORREVIEJA (ALICANTE)
EXPEDIENTE: 1989/MU/TR/49997
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 2/03/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199709337922LI girada por el concepto transmisiones patrimoniales e importe 72.302 ptas.
RESOLUCIÓN: Declarar la inadmisibilidad del recurso por extemporáneo.

CONTRIBUYENTE: PEDRO MORENO RODRIGUEZ
NIF 52.812.382-N
DOMICILIO: C/ PINTOR PEDRO ORRENTE, 3-4ºA - MURCIA
EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/15954
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 4/10/96, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199605617307LC girada por el concepto transmisiones patrimoniales e importe 135.504 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199605617307LC de 135.504 ptas. -Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 2.388.960 ptas. -Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: ANA AGUILAR GERONA
NIF 04.961.059-M
DOMICILIO: C/OCTAVIO CARTERO, 23-6ºB - ALBACETE
EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/18905
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 13/05/97, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199401066112LC girada por el concepto transmisiones patrimoniales e importe 172.296 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199401066112LC de 172.296 ptas. –Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 2.128.000 ptas. –Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: Mª CARMEN MORENO SANCHEZ
NIF 27.425.330-S
DOMICILIO: C/STA. JOAQUINA DE VEDRUNA, 3-2ºC—MURCIA
EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/3252
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 18/04/97, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nº de presentación 1990/MU/TR/3252.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº 1014612767 de 225.670 ptas. –Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 4.589.100 ptas.

CONTRIBUYENTE: ANDRES ROJO VIGUERAS
NIF 74.341.085-W
DOMICILIO: PZA. PRINCIPE, 9-4IZ.—ARCHENA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/33125
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 15/02/96, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199508102115LN girada por el concepto donaciones e importe 282.904 ptas.
RESOLUCIÓN: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la base imponible de 2.209.200 ptas., y en consecuencia la liquidación practicada número L199508102115LN.

CONTRIBUYENTE: ENRIQUE CAPEL ALEMAN
NIF 74.342.470-F
DOMICILIO: C/ RUIZ CARRILLO, 1-1º - ALCANTARILLA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/40034
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 28/02/96, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199508127819L de transmisiones patrimoniales e importe de 19.072 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1991/MU/TR/40034.
RESOLUCIÓN: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación nº 81278/95 por importe de 19.072 ptas.

CONTRIBUYENTE: JOSE LUIS HERNANDEZ COSTA
NIF 23.210.970-Z
DOMICILIO: C/ GOMEZ PELLICER, 3-1ºB – TOTANA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/42126
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 13/09/96, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199604846908LC de Transmisiones Patrimoniales e importe de 149.943 ptas. Practicada en relación con el nº de presentación 42126/91.
RESOLUCIÓN: Desestimar el recurso de reposición interpuesto confirmando la liquidación impugnada. –Incoar expediente de tasación pericial contradictoria de conformidad con lo solicitado por el recurrente.

CONTRIBUYENTE: RAFAEL ROSIQUE GAYA
NIF. 22.324.118-L
DOMICILIO: PZA. DIEZ DE REVENGA, 2-1ºIZQ. - MURCIA
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/9470
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 15/03/97, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199700722806LC e importe de 24.137 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199700722806LC de 24.137 ptas. -Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 2.885.125 ptas. -Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: BALBINA SANCHEZ HERMOSILLA
NIF 74.337.395-S
DOMICILIO: C/ ANGEL GALINDO, 31-2ºB – ALCANTARILLA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/14698
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 5/02/97, ante la Dirección General de Tributos, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nº de presentación 1992/MU/TR/14698.

RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, fijando el valor comprobado en 5.257.800 ptas.

CONTRIBUYENTE: ANTONIO ROPERO BROCAL
NIF 22.479.881-A
DOMICILIO: C/REINA DOÑA VIOLANTE, 8-3ºB—MURCIA
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/29457
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 13/09/97, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199606886301LN girada por el concepto donaciones e importe 436.728 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199606886301LN de 436.728 ptas., confirmando la base imponible.

CONTRIBUYENTE: JUAN ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ
NIF: 22.156.976-H
DOMICILIO: C/ MATEOS, 1-9ºC - MURCIA
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/45165
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 15/05/97,ante la Dirección General de Tributos, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nº de presentación 1992/mu/tr/45165.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, fijando el valor comprobado en 3.065.250 ptas.

CONTRIBUYENTE: DAMIANA ORTIN NAVARRO
NIF 21.630.256-K
DOMICILIO: C/JOAQUIN TURINA, 1—ALICANTE
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/52199
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 4/11/96, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nº de presentación nº 1992/MU/TR/52199.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, anulando la comprobación de valores practicada en el expediente nº 1992/MU/TR/52199.

CONTRIBUYENTE: ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ
NIF 22.444.123-X
DOMICILIO: C/ MARCIAL FRANCO, DUPLEX 5f.6 PTA.16—S. BARTOL TIR (LAS PALMAS)
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/58388
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 13/05/97, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199707255917LC girada por el concepto transmisiones patrimoniales e importe 110.321 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199707255917LC de 110.321 ptas. –Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 611.267 ptas. –Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: ALFONSO GOMEZ SEMITIEL
NIF 22.444.833-F
DOMICILIO: C/DOS DE MAYO, 31—ALCANTARILLA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/58713
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 13/05/97, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199706943700LN girada por el concepto donaciones e importe 370.720 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199706943700LN de 370.720 ptas. –Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 2.300.000 ptas. –Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: SATURNINO CAÑIVANO RAMON
NIF 51.344.467-A
DOMICILIO: C/ALFONSO X EL SABIO, 16-2º—CARTAGENA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/1311
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 11/12/97, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199706889914LC girada por el concepto transmisiones patrimoniales e importe 81.325 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199706889914LC de 81.325 ptas., confirmando la base imponible.

CONTRIBUYENTE: ROBERTO DIAZ BASTIDA
NIF 34.814.055-J
DOMICILIO: AVDA. INF. J. MANUEL-ED. EURHOGAR, 4-3ªESC.-4º—MURCIA
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/5296
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 30/12/97, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199706987602LN de Transmisiones Patrimoniales e importe de 1.226.696ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199706987602LN de 1.226.696 ptas. –Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valor, a fin de que se practique otra suficientemente motivada.

CONTRIBUYENTE: FRANCISCO JOSE MARCO ORENES
NIF 74.169.154-L
DOMICILIO: C/INFANTA CRISTINA, 24-4ºB — MURCIA
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/6023
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 6/02/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199707977410LN girada por el concepto donaciones e importe 404.428 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199707977410LN de 404.428 ptas. –Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 9.869.328 ptas. –Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: FRANCISCO MIGUEL GIRIBET BASTIDA
NIF: 34.794.817-A
DOMICILIO: AVDA. DE LEVANTE, S/N-2º 3ª - ESPINARDO (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/6046

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 5/01/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L 199707945412LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe de 51.553 ptas.

RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº 199707945412LC de 51.553 ptas. –Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 1.251.046 ptas. –Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: JOSE GARCIA GUIRAO

NIF 74.256.069-V

DOMICILIO: C/GARCIA ALIX, 4-4ºD—MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/15718

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 4/03/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199800154302LN girada por el concepto donaciones e importe 1.342.830 ptas.

RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199800154302LN de 1.342.830 ptas. –Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 5.237.918 ptas. –Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: ENCARNACION ABELLAN SALINAS

NIF 22.164.992-F

DOMICILIO: C/VICTORIO, 9—MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/15937

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 25/03/98, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nº de presentación 1993/MU/TR/15937.

RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, fijando el valor comprobado en 6.523.108 ptas.

CONTRIBUYENTE: MAMUSE, S.A.

NIF: A-30011019

DOMICILIO: AVDA. CONSTITUCION, 11 - MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/17608

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 3/04/98, en esta Dirección General de Tributos, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199801570418LC de Transmisiones Patrimoniales e importe de 2.950.325 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1993/MU/TR/17608.

RESOLUCIÓN: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación nº L199801570418LC de 2.950.325 ptas.

CONTRIBUYENTE: ANTONIO BELANDO PELLICER

NIF 22.433.518-P

DOMICILIO: AVDA. LOS PINOS 33, 5ºA - MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/17210

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 12/06/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199803797401LC girada por el concepto Transmisiones Patrimoniales e importe 167.705 ptas.

RESOLUCIÓN: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la base imponible de 5.576.752 ptas., y en consecuencia la liquidación practicada número L199803797401LC.

CONTRIBUYENTE: JOSE ANGEL VELASCO MARTIN

NIF 07.593.782-X

DOMICILIO: C/VICENTE ALEIXANDRE-ED.ANDA, 17-5ºB—MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/19309

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 17/03/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199800070212LC girada por el concepto transmisiones patrimoniales e importe 268.139 ptas.

RESOLUCIÓN: Declarar la inadmisibilidad del recurso por extemporáneo.

CONTRIBUYENTE: MAGDALENA CARMEN SALINAS ESTAÑ

NIF 22.442.509-Y

DOMICILIO: PZA. SANTA CATALINA, 1-3ºB—MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/19902

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 16/03/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199800117502LC girada por el concepto transmisiones patrimoniales e importe 138.748 ptas.

RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199800117502LC de 138.748 ptas. –Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 21.031.104 ptas. –Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: ANGEL MARTINEZ CARRASCO PAJARON

NIF 01.472.511-M

DOMICILIO: C/ SIERRA ESPUÑA PARC.U,5,4 – MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/21519

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 21/04/98, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199709953211LC de Transmisiones Patrimoniales e importe de 108.269 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1993/MU/TR/21519.

RESOLUCIÓN: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación nº L199709953211LC de 108.269 ptas.

CONTRIBUYENTE: COAGRIMUR SDAD. COOP.LTDA.

C.I.F. F30316319

DOMICILIO: VEREDA MACANAS, S/N—EL RAAL (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/25361

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 24/02/98, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199709676302LC de Transmisiones Patrimoniales e importe de 225.776 ptas.

RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199709676302LC de 225.776 ptas.

CONTRIBUYENTE: MARIA LUISA VILLAR CLAVEL
NIF 22.361.305-S
DOMICILIO: C/ MIZAR, 14 URB. LA ALCAINA – MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/25695
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 03/06/98, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el expediente número de presentación 1993/MU/TR/25695.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, fijando el valor comprobado en 4.507.745 ptas. – Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: PURIFICACION PEREZ MARIN
NIF 22.376.829-Z
DOMICILIO: AVDA. CONSTITUCION, 4-3ºC—MURCIA
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/31822
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 23/06/98, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nºde presentación 1993/MU/TR/31822.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, fijando el valor comprobado en 3.640.320 ptas.

CONTRIBUYENTE: DOLORES ABELLON LOPEZ
NIF 74.324.775-E
DOMICILIO: C/ MILAGROSA, 3 – TORREAGÜERA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/35696
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 13/08/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199806834007LC girada por el concepto Transmisiones Patrimoniales e importe 74.963 ptas.
RESOLUCIÓN: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la base imponible de 940.800 ptas., y en consecuencia la liquidación practicada número L199806834007LC.

CONTRIBUYENTE: ANA GIMENEZ GONZALEZ
NIF 22.376.192-K
DOMICILIO: C/DR. QUESADA, 8-1º—ALCANTARILLA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/35908
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 18/11/98, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nº de presentación 1993/MU/TR/35908.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, fijando el valor comprobado en 1.746.846 ptas.

CONTRIBUYENTE: JOSE MANUEL CACHO HURTADO
NIF 31.840941-V
DOMICILIO: PASEO CORVERA, 22-4º—MURCIA
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/40765
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 7/05/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199800063615LN girada por el concepto donaciones e importe 182.681 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199800063615LN de 182.681 ptas. –Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 2.591.382 ptas. – Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: JUAN PEDRO DIAZ MUÑOZ
NIF 29.070.377-X
DOMICILIO: C/JUMILLA, 38—YECLA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/28565
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 9/12/98, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nº de presentación 1994/MU/TR/28565.
RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, fijando el valor comprobado en 4.295.748 ptas.

CONTRIBUYENTE: PROMOCIONES ALFONSO X, S.L.
C.I.F. B30419568
DOMICILIO: C/PORTILLO DE SAN ANTONIO, 4—MURCIA
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/30523
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 4/06/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199803093904LC girada por el concepto transmisiones patrimoniales e importe 265.409 ptas.
RESOLUCIÓN: Declarar la inadmisibilidad del recurso por extemporáneo.

CONTRIBUYENTE: SOCIEDAD COOPERATIVA VIVIENDAS TALPA
C.I.F. F30237119
DOMICILIO: AVDA. ALFONSO X EL SABIO, 13-3ºD—MURCIA
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/40079
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 19/11/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199810000602LC girada por el concepto actos jurídicos documentados e importe 12.825 ptas.
RESOLUCIÓN: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la base imponible de 54.255.000 ptas., y en consecuencia la liquidación practicada nº L199810000602LC.-Incoar expediente de tasación pericial contradictoria conforme a lo solicitado.

CONTRIBUYENTE: RINCON DE PEPE, S.A.
REP. RAIMUNDO GONZALEZ FRUTOS
C.I.F. A30013759
DOMICILIO: PZA. RAIMUNDO GONZALEZ FRUTOS, 5 - MURCIA
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/36658
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 28/04/98, por el interesado, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al expediente nº 1995/MU/TR/36658.
RESOLUCIÓN: Estimar la solicitud de devolución presentada por D. Raimundo Gonzalez Frutos en representación de Rincón de Pepe, S.A., reconociéndole el derecho a la devolución de 3.551.028 ptas. más 978.916 ptas. en concepto de interés legal, que deberán ser ingresados en la cuenta del interesado, por no tener dicha entidad la condición de sujeto pasivo en el impuesto. –Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

CONTRIBUYENTE: RINCON DE PEPE, S.A.
REP. RAIMUNDO GONZALEZ FRUTOS
C.I.F. A30013759
DOMICILIO: PZA. RAIMUNDO GONZALEZ FRUTOS, 5 - MURCIA
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/2442
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 23/04/98, por el interesado, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al expediente nº 1996/MU/TR/2442.
RESOLUCIÓN: Estimar la solicitud de devolución presentada por D. Raimundo Gonzalez Frutos en representación de Rincón de Pepe, S.A., reconociéndole el derecho a la devolución de 13.831.994 ptas. más 3.475.731 ptas. en concepto de interés legal, que deberán ser ingresados en la cuenta del interesado, por no tener dicha entidad la condición de sujeto pasivo en el impuesto. –Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

CONTRIBUYENTE: RINCON DE PEPE, S.A.
REP. RAIMUNDO GONZALEZ FRUTOS
C.I.F. A30013759
DOMICILIO: PZA. RAIMUNDO GONZALEZ FRUTOS, 5 - MURCIA
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/5724

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 28/04/98, por el interesado, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al expediente nº 1996/MU/TR/5724.

RESOLUCIÓN: Estimar la solicitud de devolución presentada por D. Raimundo Gonzalez Frutos en representación de Rincón de Pepe, S.A., reconociéndole el derecho a la devolución de 16.740.000 ptas. más 4.135.927 ptas. en concepto de interés legal, que deberán ser ingresados en la cuenta del interesado, por no tener dicha entidad la condición de sujeto pasivo en el impuesto. –Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

CONTRIBUYENTE: HARRI JUAHANI SUOKNUUTI
NIF X-2256793-X
DOMICILIO: C/FINISTERRE, 20—SAN JAVIER (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/704277

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 25/02/99, por el interesado, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al expediente nº de presentación 1998/MU/TR/704277.

RESOLUCIÓN: Desestimar la solicitud de devolución presentada por el interesado, por haber sido dictada resolución desestimatoria, en anterior solicitud de ingresos indebidos.—Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

Murcia a 7 de febrero del 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1838 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de enero de 2000. Relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cehegín en áreas afectadas por el PEPRI. Expte.: 106/99 de Planeamiento.

Con fecha 11 de enero de 2000 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cehegín en áreas afectadas por el PEPRI. Debiendo incorporarse las nuevas determinaciones en el cuerpo normativo de las vigentes NNSS.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

ZONA 2A. ENSANCHE INTENSIVO

Ámbito: (Aplicable a la zona de respeto del C.H.)

ORDENACIÓN:

Edificación en manzana cerrada según alineaciones y rasantes señaladas en los planos de ordenación, con limitación de altura y profundidad edificable.

PARCELA MÍN.:

-Sup. mínima: 100 m²

-Fachada mínima: 7 m

Se exceptúan los casos de solares entre medianeras existentes.

ALTURA MÁX.:

III Plantas /10 m. en general. II plantas / 7 m, IV Plantas / 12 m. y V Plantas 15 m, cuando se señale expresamente en plano.

FONDO EDIFICABLE:

15 m. en plantas de piso y bajo residencial. Sin limitación en planta baja. Para usos no residenciales.

VUELOS:

Se admiten vuelos según el ancho de la calle:

Calle menor de 5 m. 0,40 m.

Calle de 6 a 8 m. 0,60 m.

Calle mayor de 8 m. 0,80 m.

Longitud máx. de vuelos cerrados: 50% de fachada.

USOS:

Uso preferente: Residencial

Usos tolerados: Comercial, industrial no molesto (1.ª categoría)

Usos prohibidos: Industrial molesto.

ESTÉTICA:

Respeto al entorno y medio ambiente.

concretamente:

* Cubierta: Se emplearán materiales tipo cerámico en su color natural, tanto si es terraza plana como cubierta de teja.

* Fachadas: Se sujetarán a las normas de acabado y colores dictadas para el ámbito del PEPRI.

ZONA 2B. ENSANCHE EXTENSIVO

Ámbito: (Aplicable a la zona de respeto del C.H.)

ORDENACIÓN:

Edificación en manzana cerrada según alineaciones y rasantes señaladas en los planos con limitación de altura y ocupación de parcela

PARCELA MÍN.:

Superficie mínima: 70 m²

Fachada mínima: 5 m

Se exceptúan los casos entre medianerías existentes

ALTURA MÁX.:

II Plantas / 7 m.

FONDO EDIFICABLE:

15 m. en planta piso y bajo residencia

Sin limitación en planta baja para uso no residencial.

La edificación podrá separarse de las medianeras a una distancia mínima de 3 m siempre que se traten éstas como fachadas y se cierre con una verja de alineación. El fondo edificable se cuenta a partir de la alineación.

VUELOS:

Se admiten según el ancho de la calle:

Calle menor de 6 m. 0,40 m

Calle de 6 a 8 m. 0,60 m

Calle mayor de 8 m. 0,80 m

Long. máx. de vuelos cerrados = 50% de fachadas.

USOS:

Uso preferente: Residencial

Usos tolerados: Comercial, Industrial no molesto (1.ª cat.)

Usos prohibidos: Industrial molesto.

ESTÉTICA:

Respeto al entorno y medio ambiente.

concretamente:

* Cubierta: Se emplearán materiales tipo cerámico en su color natural, tanto si es terraza plana como cubierta de teja.

* Fachadas: Se sujetarán a las normas de acabado y colores dictadas para el ámbito del PEPRI.

N.U.P. INTERÉS PAISAJÍSTICO

Ámbito: (Aplicable a la zona de respeto del C.H.)

Áreas delimitadas por su especial interés paisajístico, o forestal, ya sean de dominio público o privado.

Para la conservación y recuperación de estas zonas se podrán redactar Planes Especiales de Protección.

EDIFICABILIDAD

PARCELA MÍN: 20 Has.

ALTURA MÁX: II plantas / 7 m.

OCUPACIÓN MÁX: 500 m².

SEPARACIÓN LINDEROS: 15 M.

EXCEPCIONES:

Los edificios de interés que se conserven y restauren podrán mantener sus condiciones actuales sin limitación.

Los edificios de uso agrícola o calificados como de utilidad pública o interés social podrán alterar estas condiciones previa justificación

Condiciones especiales:

* No se permitirán nuevas edificaciones.

* Las existentes adaptarán sus acabados a los colores indicados en el punto anterior.

* En el entorno de la Almazara existente se deberá proceder a la plantación de arbolado que mitigue el impacto de las instalaciones recientes.

Murcia, 2 de febrero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1839 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 3 de febrero de 2000, relativo a la aprobación defintiiva de la modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ulea, reordenación del entorno de la Casa de la Condesa de Villar de Felices. Expte.: 4/99 de Planeamiento.

Con fecha 3 de febrero de 2000, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Ulea, Reordenación del Entorno de la Casa de la Condesa de Villar de Felices.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo máximo de dos meses computados desde el día siguiente al su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de

la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

NORMA MODIFICADA (NUEVA CREACIÓN):

2b-1: EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL.

Comprende aquellos terrenos en suelo urbano, destinados a equipamientos públicos o privados, dedicados usos asistenciales generales, Residencias de la Tercera Edad y Centro Geriátrico.

Sus condiciones de edificación serán las indicadas en este apartado. En el caso de que tuviera que superar dichas condiciones por razones de funcionalidad, se justificará suficientemente, cuidando no producir disonancias graves, en la unidad estética del conjunto urbano.

PARÁMETROS EDIFICATORIOS:

Responde a aquellas áreas de suelo urbano con uso residencial colectivo.

La ordenación es de manzana cerrada o edificación en hilera siguiendo la alineación exterior.

La parcela mínima será de 800 m.²

La altura máxima será de 7,50 ml. con un máximo de dos plantas.

Su índice de edificabilidad será de 1,7 m.²/m.²

Por sus características en cuanto a equipamiento, la edificación a realizar quedara impedida para practicar sobre ella (en lotes o partes) división horizontal y adjudicación a favor de terceras personas, quedando la misma a una explotación empresarial unitaria vinculada al equipamiento propiamente asistencial.

2b-2: EQUIPAMIENTO TURÍSTICO-HOTELERO.

Comprende aquellos terrenos en suelo urbano, destinados a equipamientos públicos ó privados, dedicados a usos turísticos y hoteleros (alojamientos rurales), con alojamiento temporal de sus moradores.

Sus condiciones de edificación serán las indicadas en este apartado. En el caso de que tuviera que superar dichas condiciones por razones de funcionalidad, se justificará suficientemente, cuidando no producir disonancias graves, en la unidad estética del conjunto urbano.

PARÁMETROS EDIFICATORIOS:

Responde a aquellas áreas de suelo urbano con uso residencial colectivo.

La ordenación es de manzana cerrada o edificación en hilera siguiendo la alineación exterior.

La parcela mínima será de 800 m.²

La altura máxima será de 7,50 ml. con un máximo de dos plantas.

Su índice de edificabilidad será de 1,7 m.²/m.²

Por sus características en cuanto a equipamiento, la edificación a realizar quedara impedida para practicar sobre ella (en lotes o partes) división horizontal y adjudicación a favor de terceras personas, quedando la misma a una explotación empresarial unitaria vinculada al equipamiento propiamente turístico.

U 1 c-1: RESIDENCIAL EXTENSIVO - EDIFICACIÓN ABIERTA.

Responde a aquellas áreas de suelo urbano con uso residencial unifamiliar, permitiéndose la edificación aislada, adosada o en bloque.

La ordenación es de edificación abierta, sin obligación de seguir la alineación exterior.

La parcela mínima será de 100,00 m.²

La fachada mínima de parcela será de 8,00 m.

Separación mínima entre bloques o edificios 3,00 ml.

Máximo número de plantas - 2 plantas.

La altura máxima será de 7,00 ml.

La edificabilidad máxima será de 0,88 m.²/m.²

La ocupación máxima será del 70%.

En el caso de que se trate de manzanas completas o partes homogéneas de la misma, se podrá actuar en tipología dúplex, sin perder su carácter de vivienda unifamiliar, desarrollándose de los parámetros generales de la Norma; exigiéndose solamente que se haga lo que el Tribunal Supremo viene entendiendo como “división de propiedad horizontal tumbada”.

Murcia a 8 de febrero de 2000.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1842 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el ANEXO de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia a 3 de febrero de 2000.—El Asesor de Apoyo Jurídico, Instructor del expediente, **Hilario Castillo Sánchez.**

ANEXO

N.º de expediente: S/689/1999
Denunciado: Masachs Iberia, S.A.
Último domicilio conocido: Manso Coll, s/n Barrio Xiol, 08185 Llisa de Vall -Barcelona

N.º de expediente: S/1609/99
Denunciado: Trans Moliner Rogla, S.L.
Último domicilio conocido: Avda. de España, 11 Vall D'Uxo, 12600 Castellón de la Plana

N.º de expediente: S/1613/1999
Denunciado: Repartomur, S.L.
Último domicilio conocido: Doctor López Alemán 2, Murcia

N.º de expediente: S/2155/1999
Denunciado: Construcciones y Contratas, S.L.
Último domicilio conocido: Parajes Palomar, 02400 Hellín, Albacete

N.º de expediente: S/2221/1999
Denunciado:.Trans Rocarmar, S.L.
Último domicilio conocido: Mainzer Str 116, Saarbruchen, Alemania

N.º de expediente: S/2257/1999
Denunciado: Dajeloma, S.L.
Último domicilio conocido: Vulcano 2, Vda la Curva, 04770 Adra, Almería

N.º de expediente: S/2287/1999
Denunciado: Dajeloma, S.L.
Último domicilio conocido: Vulcano 2, Vda la Curva, 04770 Adra , Almería.

N.º de expediente: S/2333/1999
Denunciado: García Cano, Rogelio
Último domicilio conocido: C/ del Aguila, 8, 20 C, 03006 Alicante

N.º de expediente: S/2337/1999
Denunciado: Francisco Quiñonero Casanova
Último domicilio conocido: Almd. Pta. Para Vico, 1N, 30800 Lorca, Murcia.

N.º de expediente: S/2465/1999
Denunciado: Caballero Albarracín, Miguel
Último domicilio conocido: Alhambra 8, 2º I, 30570 Los Dolores, Murcia

N.º de expediente: S/2567/1999
Denunciado: Pacheco Quirante, Antonio
Último domicilio conocido: Calvo Sotelo, 26 , 03360 Callosa del Segura Alicante.

N.º de expediente: S/2609/1999
Denunciado: Palian, S.A.
Último domicilio conocido: Goya, 16-20, 08301 Mataró, Barcelona.

N.º de expediente: S/2631/1999
Denunciado: Contreras Rodríguez, Asunción
Último domicilio conocido: Lepanto, 7 La Manga, 04140 Carboneras, Almería

N.º de expediente: S/2727/1999
Denunciado: Moreno Rodríguez, Antonio
Último domicilio conocido: San Clemente, s/n. 18830 Huéscar, Granada

N.º de expediente: S/2899/1999
Denunciado: Servitrans Sociedad Cooperativa Limitada
Último domicilio conocido: San Toribio, 6. 28031 Madrid

N.º de expediente: S/2919/1999
Denunciado:Raull Pérez Romero
Último domicilio conocido: Plz. Tomás Navarro 11, 02006 Albacete.

N.º de expediente: S/2921/1999
Denunciado: Pescados y Mariscos Chaisam, S.L.
Último domicilio conocido: Doc. Marañón, 2. 3008 Murcia.

N.º de expediente: S/3005/1999
Denunciado: Encarnación Aguilar López, S.L.

Último domicilio conocido: Caballero, 12. 30202 Cartagena. Murcia.

N.º de expediente: S/3007/1999
Denunciado: Congelados Cárceles, S.A.
Último domicilio conocido: Políg. Industrial Oeste, Par. 6. 30120 El Palmar Murcia.

N.º de expediente: S/3009/1999
Denunciado: José Vicente Serrano González
Último domicilio conocido: Rey Don Pedro, 11. 46400 Cullera, Valencia.

N.º de expediente: S/3217/1999
Denunciado: Trans Díaz Jiménez, S.L.

Último domicilio conocido: Cehegín, s/n, 30500 Molina de Segura, Murcia.

N.º de expediente: S/3637/1999
Denunciado: Frutas Comotu, S.L.
Último domicilio conocido: Av. Madrid, 3. 30500 Molina de Segura, Murcia

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1840 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se han dictado Órdenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el «Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecunaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 9 de febrero del 2000.—La Vicesecretaria, **M.ª Isabel Sola Ruiz.**

ANEXO

N.º Expediente: S/473/1994.
Recurrente: AUTOTRANSPORTE SURES.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO «CLINQUE» DESDE LORCA A ÁGUILAS, CARECIENDO TARJETA DE TRANSPORTES. LA CABEZA LLEVA DISTINTIVO RADIO ACCIÓN NACIONAL FONDO ROJO Y EL SEMIREMOLQUE MISMO RADIO FONDO AZUL.
Fecha Orden: 26/12/99.
Sancion Impuesta: 0 PTAS.

N.º Expediente: S/2880/1993
Recurrente: CORTÉS PÉREZ JUANJO.
Hechos:CIRCULAR TRANSPORTANDO REPOSTERÍA -80 TARTAS- DESDE ALICANTE HASTA CARTAGENA, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN PARA MERCANCÍAS PERECEDERAS.
Fecha Orden: 02/11/99.
Sancion Impuesta: 0 PTAS.

___

Consejería de Educación y Cultura

1850 Notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NºEX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTÍA	INFRACCIÓN
417/99	EMILIO JOSÉ BARROSO MÉNDEZ	22.992.604X	CARTAGENA	21.11.99	17.01.2000	50.000	Art.26e)l.O.S.C.
425/99	RICARDO LUIS LOYZA FERNANDEZ	22.985.566X	CARTAGENA	27.11.99	20.01.2000	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
426/99	FRANCISCO JAVIER SACRISTÁN ESTEBAN	23.022.689B	CARTAGENA	28.11.99	20.01.2000	25.000	Art.26e) L:O:S.C.

Murcia, 2 febrero del 2000.—La Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Educación y Cultura

1849 Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Educación y Cultura, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio., ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquier Oficina de CAJA MURCIA, de acuerdo con la carta de pago que podrá recoger en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Educación y Cultura, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 2ª, 4ª planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

NºEX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA RESOLUCION	CUANTÍA	INFRACCIÓN
237/99	Dan y Otros C.B.	E-30718761	Cartagena	1.08.99	14.01.00	50.000	26 e)
261/99	Proyectos Alarcón S.L.	B-53.120.804	San Pedro del Pinatar	8.08.99	14.01.00	50.000	26 e)
274/99	Francisco Javier Sánchez Díaz	34.804.093-X	Murcia	15.08.99	14.01.00	50.000	26 e)
283/99	Josefa López García	22.197.259-M	San Javier	27.08.99	14.01.00	50.000	26 e)
290/99	Francisco J. Fernández Francés	22.932.966-B	Cartagena	28.08.99	18.01.00	50.000	26 e)
293/99	David Montoya Galdón	7.555.212-W	San Javier	28.08.99	18.01.00	50.000	26 e)
299/99	Francisco Javier Sánchez Díaz	34.804.093-X	Murcia	22.08.99	21.01.00	50.000	26 e)
306/99	Rubén Darío Flores Megías	X-0673758	Cartagena	29.08.99	21.01.00	100.000	26 e) y 23 ñ)
312/99	Marcos Andrés Martínez Alcaraz	27.455.972-K	Murcia	4.09.99	21.01.00	50.000	26 e)
313/99	Francisco J. Fernández Francés	22.932.966-B	Cartagena	05.09.99	21.01.00	50.000	26 e)

Murcia, 7 de febrero del 2000.—La Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Educación y Cultura

1848 Notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio. ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NºEX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTÍA	INFRACCIÓN
371/99	Luis y Dino, S.L	B-30.490.783	San Javier	24.10.99	15.12.99	50.000	Art. 26 e)
421/99	Esteban Conesa Zapata	22.970.177-P	Cartagena	27.11.99	17.01.00	150.000	Art. 26 e) y 23 ñ)
424/99	Juan Cayuela Rodríguez	22.944.408-E	Cartagena	27.11.99	17.01.00	25.000	Art. 26 e)

Murcia, 7 de febrero del 2000,—La Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura, **María Pedro Reverte García.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1844 Notificación denegación del derecho de la prestación solicitada.

Por el presente se hace saber a las personas que en el **ANEXO** se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan la prestación que se indica en el citado anexo, regulada por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero (B.O.E. del día 27), y prevista en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos -L.I.S.M.I.- (B.O.E. del día 30), les ha sido **DENEGADO EL DERECHO** a la prestación solicitada, mediante resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Trabajo y Política Social, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del día 14 de enero).

Murcia a 24 de enero del 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

ANEXO
-Denegación L.I.S.M.I.-

- Por tener derecho, como titular o beneficiario, a la obtención de las prestaciones de asistencia sanitaria, incluida la farmacéutica, del Sistema de la Seguridad Social (artículo 5.b del Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero).” (Tener derecho a Asistencia Sanitaria como ex-cónyuge de D. Antonio Fernández Mellinas).

EXPTE.: 056/1998.

NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO: EXPECTACIÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ; Núñez de Balboa, 25, Lo Ferro, Roldán, TORRE PACHECO.

D.N.I.: 05.118.868.

PRESTACIÓN SOLICITADA: Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica.

FECHA RESOLUCIÓN: 21/09/1999.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1845 Notificación por la que se acepta el desistimiento de solicitud y se declara concluso el procedimiento.

Por el presente se hace saber a las personas que en el **ANEXO** se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Prestación Social y Económica, regulada por Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, (B.O.E. del día 27), por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos -L.I.S.M.I.- (B.O.E. del día 30), la Dirección del Instituto de Servicios Sociales ha dictado Resolución, cuya fecha se hace constar en cada caso, por la que **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la solicitud, formulado por los mismos, y **SE DECLARA CONCLUSO** el procedimiento, en virtud de lo establecido en el Art. 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Trabajo y Política Social, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del día 14 de enero).

Murcia a 24 de enero del 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

ANEXO

-Desistimiento Prestaciones Sociales y Económicas-

EXPTE.: 011/1999.

NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO: PASCUAL MARTÍNEZ ROJAS c/. José Pérez Gómez, 12, CIEZA.

D.N.I.: 29.039.776.

FECHA DESISTIM.: 30/03/1999.

FECHA RESOLUCIÓN: 15/07/1999.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1847 Notificación de reconocimiento del derecho de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el **ANEXO** se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), les ha sido **RECONOCIDO EL DERECHO** a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS hábiles** contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

-Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

-Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

-Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia a 24 de enero del 2000, La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, Mercedes Navarro Carrió

ANEXO

-Reconocimiento P.N.C.-

EXPTE.; NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO; D.N.I.; FECHA RESOLUCIÓN; CUANTÍA P.N.C. (Pts./mes); EFECTOS ECONÓM.; GRADO MINUSV.; REVISIÓN; MINUSV.

1245-I/1999; MANUEL CAPEL PALMA c/. Última, 8, .-SANTOMERA; 22.469.605; 25/11/1999; 37.960; 01/06/1999; —-; ——.

0584-J/1999; RAMONA EXPÓSITO CONTRERAS c/. Antonio Machado, Bloque 1, 4º A, .-LORCA; 23.167.584; 25/11/1999; 36.530; 01/03/1999; ——; ——.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

2022 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
27472999-M	ACOSTA FRANCO JUAN MANUEL	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO E99-0168747
23238331-M	ACOSTA GARRE ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990181846
A30097778	AGRI OBRAS SA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990255687
A30097778	AGRI OBRAS SA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990255696
74337068-X	AGUILAR AYALA DOLORES	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980342086
22479075-W	ALCAZAR MEDINA JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980488483
34792201-D	ALEGRIA ESPINOSA CARLOS JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990203187
X-2084286A	AOUCHAB,ALI	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990480457
27453941-Z	AYLLON VIGUERAS JUAN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990499822
22437969-C	BALLESTER COMAS M DOLORES	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990059057
74433578-N	BAÑOS MARTINEZ JUAN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990354965
22478331-V	BELIJAR IBAÑEZ JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980588741
23222321-A	BELMONTE MARTINEZ JUAN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990181356
34821981-G	BERMEJO MARCO M DEL PILAR	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990336747
74268476-G	BERNAL HERNANDEZ GREGORIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO T981301446
22871551-Y	BUENDIA BUENDIA LIBORIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980601287
34832128-P	CAMPUZANO GIL JOSE DIEGO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990000144
77569020-W	CANAMAQUE GARCIA DIEGO LUIS	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990003267
74319266-X	CANDEL LOPEZ PASCUAL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990401436
27439146-P	CANO FEREZ ANTONIA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990401454
22480119-B	CANO GOMARIZ JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980644172
48393934-W	CANO GOMEZ ADOLFO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990241407
22471949-Y	CANO MARTINEZ MANUEL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990196397
22467365-E	CANOVAS MARTINEZ ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990230837
74307849-R	CANOVAS TORRES AGUSTIN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980472785
52827808-M	CARCELES PELLICER FCO. JESUS	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990279995
52803282-C	CARRASCO MARATINEZ JESUS	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990483336
22395063-D	CARRION CERVANTESFULGENCIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990190124
34831703-C	CARRACEDO CERVANTES JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990229376
22993697-E	CAZORLA QUEREJETA IGNACIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980591776
34784474-X	CEREZO CRIADO JAIME	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980498002
B30380513	CIRCULO Y PROYECTO SL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990013812
27477984-E	COLL NAVARRO JUAN ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980321375
74332325-M	COLL SALINAS ELADIO GINES	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990473107
23202358-G	CORBALAN ACOSTA DIEGO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980470712
23235229-P	CORONADO GRIS JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990236482
27463362-M	CREVILLEN PONCE JOSE MIGUEL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980438424
B30500235	DES. E INICIATIVAS SUBACUATICA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990450174
X2057197P	ES-SEGHYR, EL HABIB	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990423635
74288882-D	ESCRIBANO FLORES MANUEL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980561755
27474782-V	FERRANDEZ CAMARA CEFERINO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990189591
19374359-X	FERNANDEZ LOPEZ LORENZO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990458915

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
27427393-P	FRANCO PRIETO JUAN ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980508275
74358641-D	FRUCTUOSO SANCHEZ CARMELO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990398566
22891218-P	FUERTES IBAÑEZ MARIA CARMEN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980543652
74324731-R	GARCIA AVILES JUAN JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990436481
23238807-k	GARCIA BAYONAS PARDO ANT.JO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980470974
48422533-N	GARCIA GONZALEZ FERNANDO M	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990483354
48422533-N	GARCIA GONZALEZ FERNANDO M	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990481202
34823412-D	GARCIA LARA ALICIA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980488571
23227841-A	GARCIA RUBIO JUAN MANUEL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990431527
22438129-L	GARCIA SANCHEZ MONSERRATE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980273863
52816240-Y	GARCIA VELASCO ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990373804
22953258-V	GARCIA VICENTE DIEGO MARIA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980642133
23183939-P	GIL ARCAS ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990352664
34812216-Z	GIL ESCAMEZ GINES	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980529546
22312275-K	GOMEZ MARTINEZ JOSE LUIS	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990446437
71408601-H	GONZALEZ GARCIA MAXIMO ANG	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990330571
22216111-C	GRACIA MANZANO ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980625656
77505850-J	GUILLAMON HURTADO JOAQUIN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990235502
22449407-G	GUILLEN AYALA LORENZO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980329452
22472732-F	GUILLEN GOMEZ VALENTIN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980469531
74423942-J	GUIRAO ABRIL ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980644093
29064475-L	HERNANDEZ ALVAREZ LEANDRO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990505526
29064475-L	HERNANDEZ ALVAREZ LEANDRO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990440715
74315136-C	INIESTA BALLESTER PEDRO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980639647
5143569-X	JIMENEZ BARRIGA ALFONSO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990236132
22173355-K	LAFUENTE GOMEZ PRUDENCIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO T971301323
27440051-Q	LAJARA JIMENEZ JOSE PEDRO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980574915
23255331-P	LARDIN GARCIA JOSE MARIA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980474851
22852342-W	LEON LEON PEDRO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990457165
22326219-G	LOPEZ FUENTES ASUNCION	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980010916
27449564-F	LOPEZ ILLAN EUGENIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990470535
23203485-G	LOPEZ MARTINEZ JOAQUIN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980452117
23226937-L	LOPEZ MENDEZ JUAN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990441406
23253355-X	LOPEZ SANCHEZ FERNANDO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980411876
27434277-S	LOZANO FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990540045
22958860-F	LOZANO LOPEZ JOSE LUIS	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO Z980019987
77517636-T	LOZANO MARIN JUAN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990038486
22862082-J	MARI QUEREDA PEDRO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990036291
27479414-A	MARIN CALVO JOSE MARIA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990366612
77517671-N	MARIN MARTINEZ ANA MARIA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990021162
1334188-G	MARTIN SERRANO MUÑOZ J. ANT.	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990330623
27427027-X	MARTINEZ CABRERA GINES	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980364775
74613108-G	MARTINEZ CRUZ MARIA ANGELES	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980584286
22950457-E	MARTINEZ GALLEGO FRANCISCA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990486364
22295986-Q	MARTINEZ GARCIA ENRIQUE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990004922
14701549-H	MARTINEZ GAY TEOFILO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990390026
22927056-N	MARTINEZ GUILLEN ANA M MILAG.	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990219183
27474948-E	MARTINEZ LAJARA JUAN PEDRO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980591234
23236630Y	MARTINEZ MARTINEZ GREGORIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990016786
34815939-B	MARTINEZ PEREZ BENJAMIN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980578171
34822031-P	MARTINEZ MUÑOZ ANDRES	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO Z990007912
27443469-F	MARTINEZ PEREZ M DOLORES	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO Z990002924
27436115-J	MARTINEZ PLANES SEBASTIAN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO T971302509
34817352-K	MARTINEZ-CAN. SCHEZ-PED A.	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990403317
23227799-F	MAYOR LOPEZ MAGDALENA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990005927
23227799-F	MAYOR LOPEZ MAGDALENA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990302781
22983505-L	MERCADER MTNEZ LEANDRO JOS	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980628964
22466936-F	MIÑANO JIMENEZ LUIS	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO T971302433
22434215-S	MIÑANO PARDO JOSE MARIA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990453367

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
27464909-B	MOLINA BALIBREA JERONIMO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990480177
34819299-J	MORALES MURCIA JUAN ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO T971302953
22443265-A	MORENO LOPEZ ALFONSO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990385862
34826687-H	MORENO VERA FCO. JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO Z990007404
46643598-N	MORILLAS GARCIA ANT. RAMON	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990349365
74338246-S	NAVARRO ABOLAFIO PATRICIO M	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990505781
77506846-C	NAVARRO BALLESTER JOSE LUIS	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990404805
74323458-Q	NICOLAS LARROSA ANGEL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990513341
52827134-K	OLMOS VIDAL SALVADOR	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980474842
74329338-P	ORTEGA IBAÑEZ ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980492911
29047773-S	ORTIZ BERNAL JOAQUIN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO Z990005645
22476235-Z	ORTUÑO MOLINA GLORIA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990396222
27466718-A	PAEZ VERGES JOSE JOAQUIN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO Z990004927
23182741-Y	PALOMERA AZNAR DOLORES C	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980604297
22435194-M	PARRA HIDALGO PEDRO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990008727
22156844-R	SERRANO MARTINEZ MANUEL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO T971301652
48395268-W	PENIN MONERRIS ROCIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980480257
23141096-Z	PEREZ CAYUELA FRANCISCO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980468576
23202634-G	PEREZ GARCIA LUIS	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980498073
22420182-N	PEREZ GARCIA MANUEL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980491895
23013894-W	PEREZ GEA JOSE ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990182896
22395833-C	PEREZ GONZALEZ JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990330352
23145045-F	PEREZ MOLINA BARTOLOME	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990151974
23260253-P	PEREZ SANCHEZ LEONOR	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980497461
27468356-P	PINEDA VALERO M CARMEN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990305432
21464192-V	POZO ESQUIVEL TOMAS	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990154187
27467628-Q	PUJALTE RODENAS ANTONIA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990451775
74317416-T	RIOS BUENDIA JOAQUIN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990178556
28741449-M	RIOS LABRADOR PEDRO ALBERTO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990147817
29062033-S	RIQUELME BERNAL SALVADOR	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990061403
645362-M	RIVERA PUERTA MARIA TERESA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980403966
27484400-K	ROCA FERNANDEZ JUANA MARIA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990061394
23252767-C	RODRIGUEZ BECERRA JUAN LUIS	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990012482
23214613-T	RODRIGUEZ ZAMORA ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980628151
X2318806S	ROHE ANTHONY LAURENT GEORG	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990080942
52803131-F	ROMERO TORMOS PEDRO JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980470861
27479219-S	ROS MANZANARES MARIA JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980521602
74352087-X	ROSIQUE ALCARAZ ANGEL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990008027
27443523-S	RUBIO CARRASCO JUAN ANDRES	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990156847
50166576-B	RUBIO NAVARRO JOSE ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990505605
27441811-M	RUIZ CEREZO SALVADOR	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990456982
42885195-Q	RUIZ CERPA FRANCISCO MANUEL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990299963
74309448-J	RUIZ ENDRINO GREGORIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990259065
27427855-X	RUIZ GARCIA GINES	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990330474
74286414-X	RUIZ MOYA ANA PILAR	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980643086
23259269-J	RUIZ RUIZ ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO T981300767
52825595-T	RUIZ RUIZ JUANA MARIA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980451541
74327453-D	SABATER BOLAÑO JUAN ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990272627
27436211-V	SAN ANTONIO ROJO JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990006514
27436211-V	SAN ANTONIO ROJO JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990006523
B30420145	SANCHER SL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990450183
74500283-V	SANCHEZ ALGUACIL EDELMIRA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980277765
27465021-P	SANCHEZ BERNABE FRANCISCO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990256204
22382127-E	SANCHEZ CASTILLO JESUS	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980617895
52811876-N	SANCHEZ FERNANDEZ ROSA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990372456
27465660-A	SANCHEZ FERRANDIZ CARLOS	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980591304
23227702-W	SANCHEZ GILBERT MARIA ISABEL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO T971301224
27468452-N	SANCHEZ JUAREZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980521611
34805550-H	SANCHEZ LOPEZ ESTHER	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980493575

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
34785264-H	SANCHEZ-MIGALLON EGEA JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980441617
22324325-L	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990382694
22435409-J	SILVENTE ZAMORA ANTONIA C	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980369596
22437311-Y	SOLER QUEREDA JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980279524
74299392-P	SORIANO PUCHE ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990110762
27479592-C	SOTO SABUCO FRANCISCO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990190027
23215639-Z	TORRES SANTIAGO MANUEL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990126293
B30124655	TRANSPORTES AMA SL	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO T971302972
10051589-Z	VEGA ALVAREZ ELIAS	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO Z990013117
22324163-H	VERA ORTIZ ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980601664
74433710Y	VICTORIA ALCARAZ EPIFANIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980473643
27478693-H	VIDAL MARCO JOSE ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO Z990009023
22470055-K	VIDAL MESEGUER ROSARIO	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E990452791
22395710-N	VIGUERAS HERNANDEZ JUAN	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980549837
29065105-M	VILLA CAMARA ANDRES	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980639157
38372574-H	VILLEGAS DELGADO MARIA ATNA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980566174
22380936-G	VIVANCOS LACARCEL JOSE	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980473101
22248854-B	ZAMORA CARRASCO ADELA	NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO E980507891

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, C/ Barítono Marcos Redondo, Edif.Conver, 1ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 9 de febrero del 2000.—El Jefe de Sección, Manuel Pérez Medina.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

1857 Exposición pública Padrón cuarto trimestre de 1999 de agua, saneamiento y basura.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicios de saneamiento y recogida de basuras del cuarto trimestre de 1999, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 13 de enero del 2000.—El Alcalde-Presidente, Basilio Gómez Castaño.

Águilas

2083 Aprobado definitivamente el proyecto de compensación de la unidad de ejecución única del Sector SUP C-6, Las Molinetas.

Habiendo sido aprobado, definitivamente, con fecha 11 de noviembre de 1999, el proyecto de compensación de la unidad de ejecución única del Sector SUP C-6, Las Molinetas, promovido por don Santiago Sánchez del Río y Fernández de Muniain, en representación de Riocisa, formulado por propietario único, para la ejecución del Plan Parcial correspondiente, por el presente hago constar que contra dicha resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes, y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar el que se indica en el segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 18 de febrero de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Cartagena

1899 Aprobada definitivamente la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por conservación de contadores para el ejercicio 2000.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 26 de enero de 2000, ha sido definitivamente aprobada la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por conservación de contadores para el ejercicio 2000.

La aprobación provisional lo fue en sesión de 3 de diciembre de 1999, sometida a exposición pública mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 13 de diciembre de 1999, n.º 286, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación, es el siguiente:

VII.-Tarifas de Conservación de Acometidas y Contadores

CÁLCULO DE LA TARIFA DE CONSERVACIÓN DE CONTADORES

CALIBRE	PTS/MES	EUROS
13 mm	81	0,49
15 mm	124	0,75
20 mm	206	1,24
25 mm	286	1,72
30 mm	409	2,46
40 mm	821	4,93
50 mm	1.243	7,47
65 mm	1.624	9,76
80 mm	2.031	12,21
100 mm	2.843	17,09
125 mm	2.843	17,09
más de 125 mm	2.843	17,09
Comunidades Ptas./mes/vvda..	81	0,49
Alquiler de contadores	68,30	0,41

Las citadas modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación que contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados a que se refiere el art. 18 de dicha Ley 39/1988 pueden, en su caso, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo que dispone el art. 19 del mencionado Texto legal.

Cartagena, a 15 de febrero del 2000.—El Concejal del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

2085 Modificación del pliego de condiciones particulares económico-administrativas del arrendamiento de servicios en Plaza de Toros de Cehegín.

Modificación del pliego de condiciones particulares económico-administrativas por el que se rige el procedimiento abierto mediante concurso en trámite ordinario del arrendamiento de servicios de la Plaza de Toros de Cehegín (expediente M01/2000), en su cláusula 5.ª- Obligaciones y derechos de las partes contratantes, apartado 1.a) debe añadirse, al final del párrafo, lo siguiente:

«..., en cualquier caso, el Ayuntamiento, si la empresa manifiesta posteriormente a febrero la fecha de celebración de la corrida, podrá aceptar siempre que el día que solicite no esté programado con una actividad del Ayuntamiento imcompatible con la actuación taurina».

Cehegín, 17 de febrero del 2000.—El Concejal Delegado de Obras, Servicios y Protección Civil, Rafael F. Lorencio Ramírez.

Fuente Álamo de Murcia

2076 Aprobado padrón de puestos de mercado.

La Alcaldía-Presidencia de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado el padrón de puestos de mercado correspondiente al primer trimestre de 2000.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el cobro en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses y veinte días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los ingresos podrán efectuarse en la oficina recaudadora municipal o en cualquier entidad bancaria o de ahorro si domicilia el pago, en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 27 de enero del 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Jumilla

2081 Aprobado Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado.

La Concejalía de Hacienda y Presupuestos de Jumilla,

Hace saber: Que por Resolución, queda aprobado el Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 4.º trimestre de 1999, por importe de Agua: 25.408.215 pesetas; IVA: 1.781.365 pesetas; Agua: 13.765.550 pesetas; Alcantarillado: 7.067.071 pesetas; Gastos Conservación: 1.045.176 pesetas; cuyo importe total asciende a la cantidad de 49.067.377 pesetas, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en caso a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier Entidad Bancaria o de Ahorro existente en esta localidad, durante dos meses a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la publicación del presente edicto.

En el supuesto que dichos recibos no obrasen en poder del titular porque no se reciban o se extravíen, deberá realizarse el ingreso con un duplicado dentro del plazo fijado. El duplicado deberá solicitarse en la Oficina de Aguas de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 3 de enero de 2000.—El Concejal de Hacienda y Presupuestos, Jesús Sánchez Cutillas.

Murcia

1858 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto Complementario de acometida de agua potable y contra incendios a los edificios en construcción en el interior del Proyecto de Urbanización de la U.A.I del E.D. Ciudad número 8 de Murcia (Expediente 00117GR93).

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 5 del pasado mes de noviembre de 1999, se ha emitido la siguiente Resolución:

«Aprobar inicialmente el Proyecto Complementario de acometida de agua potable y contra incendios a los edificios en construcción en el interior del Proyecto de Urbanización de la U.A.I del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia».

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n. (junto a Mercado Saavedra Fajardo) y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 19 de enero del 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

1887 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación

Expediente número 1/2000

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción: PROYECTO CONJUNTO DE RED BÁSICA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOS POLÍGONOS 2-1, 2-2, 2-3 Y 3-3.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: TRES MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Total: 45.562.050.-PTS.

5. CLASIFICACIÓN:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACION E INFORMACIÓN:

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 247562, Telefax: 244622.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del Pliego de Condiciones.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. APERTURA DE OFERTAS:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

11. PLIEGO DE CONDICIONES:

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 4 de febrero del 2000.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

San Javier

2080 Aprobación definitiva modificación de tarifas de los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1999, sobre aprobación de las tarifas de los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores en el término municipal de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, lo que se publica junto con el texto íntegro de la correspondiente modificación, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el artículo 17.4 de la mencionada Ley.

Parte dispositiva del acuerdo de fecha 13 de diciembre de 1999.

Primero.- Aprobar la modificación de las tarifas de los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores en el término municipal de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, de conformidad a lo detallado en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Declarar inaplicable la ordenanza municipal relativa a tasas de saneamiento y mantenimiento de contadores en el término municipal de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, en tanto los servicios correspondientes se continúen gestionando indirectamente mediante concesión.

Tercero.- Que se proceda a la exposición pública del expediente, durante el plazo de treinta días, anunciando dicha exposición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En el caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Tarifas aprobadas

SANEAMIENTO

Cuota servicio: 302 pesetas/mes.

Cuota consumo: 18 pesetas/m.³

MANTENIMIENTO CONTADORES

Calibre contador	Cuota/mes
13 mm.	40 pesetas
15 mm.	51 pesetas
20 mm.	69 pesetas
25 mm.	96 pesetas
30 mm.	116 pesetas
40 mm.	172 pesetas
>40 mm.	227 pesetas

Pensionistas

Tarifas reducidas del 50% de las anteriores tarifas para los pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- No percibir más ingresos que los derivados de la pensión:

a) En el caso de vivir solo, sin familiares a su cargo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

b) Si se convive únicamente con el cónyuge, no excederá la cantidad total de ingresos familiares de una mensualidad y media del salario mínimo interprofesional.

c) En el caso de vivir con el cónyuge y con familiares a su cargo, no exceder la cantidad total que se ingrese en el domicilio familiar del doble del salario mínimo interprofesional.

- Que están incluidos en el Padrón Municipal que a tales efectos elaboren los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa solicitud por parte interesada.

Vigencia.- Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 14 de febrero de 2000.—El Alcalde accidental, Manuel Bermúdez Fernández.

Totana

2087 Anuncio de subasta por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de la Obra «Construcción de 20 panteones».

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia).

2.- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra «Construcción de 20 panteones en el cementerio municipal».

3. Plazo de ejecución: Máximo de seis meses.

4. Presupuesto de licitación: 13.440.615 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5.- Garantías:

Provisional: 268.812 pesetas.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación.

7.- Clasificación del contratista: No es necesaria.

8.- Presentación de ofertas: En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 13.ª del pliego.

9.- Apertura de plicas: A las trece horas del quinto día hábil siguiente (excepto sábado) a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.- Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la cláusula 3.ª del pliego.

Totana a 10 de febrero del 2000.—El Alcalde Presidente, Alfonso Martínez Baños.

Totana

2077 Anuncio de concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de «vehículo adaptado para transporte de minusválidos».

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850-Totana (Murcia).

2.- Objeto del contrato

La adjudicación por el procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de suministro de un vehículo adaptado al transporte de minusválidos, con las características técnicas y de adaptación señaladas en el anexo al Pliego.

3.- Plazo del suministro

Máximo de 1 mes.

4.- Presupuesto de licitación

3.500.000 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5.- Garantías

No son necesarias.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información

En el Negociado de Contratación.

7.- Clasificación del contratista

No es necesaria.

8.- Presentación de ofertas

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la Cláusula 12 del Pliego.

9.- Apertura de plicas

A las trece horas del quinto día hábil siguiente (excepto sábado) a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.- Criterios objetivos de adjudicación

Los señalados en la Cláusula 14.ª del Pliego.

11.- Gastos por cuenta del contratista

Los señalados en la Cláusula 17.ª del Pliego.

Totana a 10 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

Totana

2078 Anuncio de subasta por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de «juegos infantiles en parques y jardines».

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850-Totana (Murcia).

2.- Objeto del contrato

La adjudicación por el procedimiento abierto mediante subasta, del contrato de suministro de 36 unidades variadas de juegos infantiles, según Memoria.

3.- Plazo del suministro

Máximo de 3 meses.

4.- Presupuesto de licitación

5.423.371 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5.- Garantías

Provisional: 108.467 pesetas. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información

En el Negociado de Contratación.

7.- Clasificación del contratista

No es necesaria.

8.- Presentación de ofertas

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la Cláusula 13.ª del Pliego.

9.- Apertura de plicas

A las trece horas del quinto día hábil siguiente (excepto sábado) a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.- Gastos por cuenta del contratista

Importe de los anuncios.

Totana a 10 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

Totana

1418 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1418, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 40, de fecha 18-2-2000, se rectifica en lo siguiente:

En el título de dicha publicación dice: «Aprobada ampliación ordenanza de precios públicos 1999». Debe decir: «Ampliación Oferta de Empleo Público, 99».

Se corrige el sumario en el mismo sentido.